

Bogotá, D.C.

(223)

Señor:

**MORALES PINZON NICOLAS**

Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación para Audiencia Publica

Referencia: Expediente SDG (ORFEO) **2020223490102943E**; Expediente RNMC **11-001-6-2020-406701**; Caso ARCO No. **20886825**; Comparendo No. 002 (Virtual) de fecha, 26 de julio de 2020.

Respetado señor (a) MORALES:

En cumplimiento a lo dispuesto en el auto de avoco del 5 de enero de 2026, proferido por la Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria Local (APL18), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) señor(a) **MORALES PINZON NICOLAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1000456762**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descritos en Artículo 100, numeral 5 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Art. 100 - Comportamientos contrarios a la preservación del agua, 100.5. Lavar bienes muebles en el espacio público, vía pública, ríos, canales y quebradas.*”.

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, y decidir sobre medida correctiva de Multa General Tipo 4 que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE POLICÍA RNMC	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	FECHA CITACIÓN AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
1	11-001-6-2020-406701	002	26 de julio de 2020	15/01/2026	10:30.am

<b>LUGAR:</b>	Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria Local (APL18), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 146° No. 90– 26, Casa del Deporte, Piso 1°, en la ciudad de Bogotá D.C.

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer el día y horas señalados para las audiencias, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquellas diligencias se suspenderán, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Salvo que el Despacho considere necesario decretar pruebas adicionales, las audiencias se reanudarán después del tercer día hábil siguiente a la fecha inicial, o con posterioridad a dicho término, en la cual se procederá a dictar los respectivos fallos que en derecho correspondan, que para el presente caso se adelantara como se indica a continuación:

ITEM	EXPEDIENTE POLICÍA RNMC	COMPARENDO	FECHA COMPARENDO	FECHA CITACIÓN REANUDACIÓN AUDIENCIA	HORA REANUDACIÓN AUDIENCIA
1	11-001-6-2020-406701	002	26 de julio de 2020	21/01/2026	10:30.am

<b>LUGAR:</b>	Inspección de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria Local (APL18), adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 146ª No. 90– 26, Casa del Deporte, Piso 1º, en la ciudad de Bogotá D.C.

Se le advierte al(a) citado(a) que sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a las audiencias, el(la) presunto(a) infractor(a) puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a un (1) día hábil a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado radicado en las instalaciones de la entidad, o al correo electrónico [josem.ariza@gobiernobogota.gov.co](mailto:josem.ariza@gobiernobogota.gov.co) y [angelicam.ortiz@gobiernobogota.gov.co](mailto:angelicam.ortiz@gobiernobogota.gov.co), con el fin de adoptar las decisiones correspondientes. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) o a través del enlace [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

Se recomienda al (a) presunto (a) infractor (a) asistir con anticipación a la fecha y horas previstas para las audiencias teniendo en cuenta las medidas de seguridad implementadas para el acceso a la Casa del Deporte.

Adicionalmente, la presente citación se publicará en el sitio web página de la Secretaría Distrital de Gobierno - Micrositio por el término de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer las actuaciones conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 223

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. \*RAD\_S\*

Fecha: \*F\_RAD\_S\*

**\*\*RAD S\*\***

Página 3 de 135

del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), se fija hoy (06) de enero de 2026, siendo las (3:00 pm).

Cordialmente,



FIRMA MECANICA AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCION 0270 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA DGP-SDG

**JOSE MANUEL ARIZA PEÑARANDA**

Inspector de Convivencia y Paz Distrital de Atención Prioritaria Local (APL 18)

Correo: [josem.ariza@gobiernobogota.gov.co](mailto:josem.ariza@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Angelica Ortiz Ospina – Auxiliar Administrativo.

Aprobó: Jose Manuel Ariza Peñaranda - Inspector de Convivencia y Paz de Atención Prioritaria Local APL 18